

SECRETARIA GENERAL- COBRO COACTIVO**AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO**

Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Neiva, Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2012, la Secretaría General obrando como oficina de cobro coactivo, resolvió librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificado con Nit.800.255.580-7 y en contra de **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812** por la suma de **\$452.777**, por concepto de Tasa por Uso de Aguas, con numero de factura 168531.

Que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2012, la Secretaría General en virtud del mandamiento de pago dictado, decretó las medidas cautelares pertinentes en contra **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812** por la suma de **\$452.777**, decisión que no fue comunicada a las entidades financieras, registro y transito.

Que verificado el extracto de deuda de la concesión de agua otorgada a **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812**, para el predio identificado bajo el código **101706100002**, registra actualmente deuda por concepto de tasa de uso de agua del II periodo de 2019 y siguientes, por lo que no se evidencia deuda sobre los periodos que dieron lugar al proceso de cobro coactivo.

Que, por lo anterior, el Despacho considera que no existe razón para continuar con la ejecución y en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo No.2012-3513, seguido contra **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812**, en razón a la inexistencia de la obligación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, obrando como oficina de cobro coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812**, por los motivos expuestos en la parte motiva, en consecuencia, disponer el archivo definitivo del expediente de cobro coactivo No. 2012-3513.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se hubieren practicado y devolver los títulos de depósito judicial generados o que se generen con posterioridad a este auto. Librense los respectivos oficios a que haya lugar.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a **GUSTAVO MONTEALEGRE JORDAN**, identificado con CC **4893812**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ana María Cabrera- Profesional Universitario SG
Exp. 2012-3513